Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 757-2017-R.- CALLAO, 01 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1517-2017-OPLA (Expediente N° 01052904) recibido el 31 de agosto de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector Publico 2017 para financiar los compromisos de gestión para la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la educación superior universitaria, autorizado por el Decreto Supremo N° 253-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de abril del 2017, se firmó el Convenio Nº 412-2017-MINEDU de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Callao, cuyo objeto es contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados de servicio educativo de ésta Casa Superior de estudios, mediante la transferencia de recursos;

Que, con Resolución Rectoral Nº 359-2017-R del 26 de abril del 2017, se designó el comité de Gestión de la Universidad Nacional del Callao para la ejecución del Plan de Uso de Recursos – PUR, del Convenio Nº 412-2017-MINEDU, integrada por los directores que en ella se indican, así con la coordinadora de dicho convenio;

Que, con Resolución Rectoral Nº 550-2017-R del 22 de junio del 2017 se determinó el uso de los recursos del Convenio Nº 412-2017-MINEDU indicándose los conceptos y montos que en ella se detallan;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 253-2017-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, a favor de diferentes Universidades Públicas, para financiar los Tramos 2 y 3 de los Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria, transfiriendo para la Universidad Nacional del Callao la suma de Dos millones quinientos siete mil cuarentiuno con 00/100 soles (S/.2,507,041.00)

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, por la incorporación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 253-2017-EF, hasta por la suma de Dos millones quinientos siete mil cuarentiuno con 00/100 soles (S/.2,507,041.00) correspondiente a los Tramos 2 y 3 del Convenio Nº 412-2017-MINEDU, conforme al siguiente detalle:

				En Soles
EGRESOS				
SECCION PRIMERA			Gobierno Central	2,507,041.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1		Recursos Ordinarios	2,507,041.00
INGRESOS				
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	2,507,041.00

Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	2,507,041.00
Función	22	:	Educación	
División Funcional	048	:	Educación Superior	
Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria	
Programa	0066	:	Formación Universitaria de Pregrado	2,507,041.00
Proyecto	2379084	:	Rehabilitación de los sistemas de electricidad e iluminación de las Facultades de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Ingeniería Mecánica y Energía, Facultad de Ingeniería Química y Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao	1,310,626.00
Categoría del Gasto	6		Gastos de Capital	1,310,626.00
Genérica	2.6		Bienes y Servicios	1,310,626.00
Producto	3000001	:	Acciones Comunes	232,500.00
Actividad	5000276	:	Gestión del Programa	232,500.00
Finalidad de la Meta	0047173	:	Gestión del Programa	232,500.00
Categoría del Gasto	6	:	Gastos de Capital	232,500.00
Genérica	2.6	:	Adquisición de activos no Financieros	232,500.00
Producto	3000797	:	Infraestructura y equipamiento adecuados	963,915.00
Actividad	5005894	:	Mantenimiento, reposición y operación	963,915.00
Finalidad de la Meta	0188246	:	Mantenimiento, reposición y operación	963,915.00
Categoría del Gasto	6	:	Gastos de Capital	963,915.00
Genérica	2.6	:	Adquisición de activos no Financieros	963,915.00

- 2. La Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- 3. La Oficina de Planificación Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Registrese y Comuniquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.